

RESOLUCIÓN No. 014-07-2026

SESIÓN ORDINARIA No. 014 DE FECHA MARTES 28 DE JULIO DEL 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El GAD Parroquial en Pleno y en presencia de la Sra. Margarita Córdova Presidente, Sr. Fausto Torres Vicepresidente, Ing. Carmen Naranjo, Sra. Mélida Pérez y Sr. Benito Lucero vocales principales, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "*Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad*"; b) *Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la Parroquia, contenidos en los Planes de Desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.*

Que, el artículo 67 del COOTAD, *Atribuciones de la Junta Parroquial literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población Parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.*

Que, para el logro de los objetivos, planteados en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, el GAD Parroquial de Antonio José Holguín en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2026, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR de Antonio José Holguín, basados en el **Art. 67 del COOTAD**;

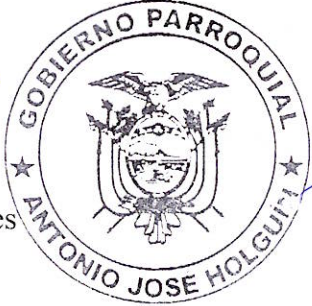
RESUELVEN:

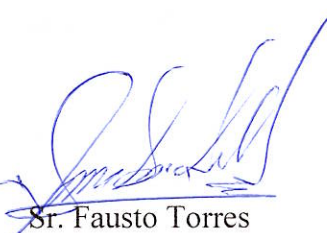
Por unanimidad de todo el Pleno del GADPR de Antonio José Holguín resuelven:

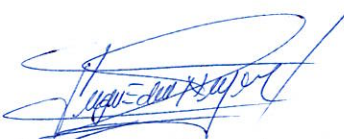
- Realizar la Coronación y Exaltación de la Reina de la parroquia Antonio José Holguín año 2026, el sábado 01 de agosto de 2026 a las 18H00 en el Salón de Honor del Sindicato de Choferes Profesionales de Santa Lucía, con un aporte de 100.00 dólares por autoridad.

- Que la señora Presidente del Gobierno Parroquial Sra. Margarita Córdova, realice el pago del servicio del agua potable del medidor del coliseo cerrado de deportes de la parroquia Antonio José Holguín, por no haber seguido el debido proceso para el uso del servicio.
- Autorizar el uso de vacaciones anuales al Sr. Benito Lucero conforme planificación de vacaciones 2026 del Gobierno Parroquial.


Sra. Margarita Córdova Torres
PRESIDENTE



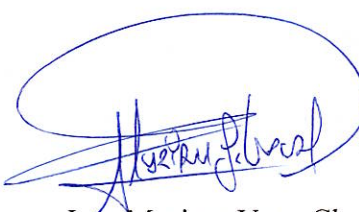

Sr. Fausto Torres
VICEPRESIDENTE


Ing. Carmen Naranjo
VOCAL


Sra. Mélida Pérez
VOCAL


Sr. Benito Lucero
VOCAL

El que certifica;


Ing. Myriam Vaca Ch.
SECRETARIA-TESORERA

